



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Gloribeth Gonzalez Estrada
Demandado	Henry Viasu Valero
Radicación	500013110003 2016 00301 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas y requiere partes
Fecha de la providencia	Ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Procede el juzgado a proferir las siguientes decisiones que en derecho corresponden:

* Se aprueba la liquidación de costas realizada, como quiera que se encuentra ajustada a los lineamientos de los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso y en forma oportuna no fueron objetadas..

* Requerir a las partes para que realicen la respectiva liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 36
del **09 JUL 2019**

AYELETH PRIETO MADRILA
Secretaria